



Clase de Proceso: Verbal Sumario de Restitución de Inmueble Arrendado.
Radicado N° 68217 40 89 001 2020 00053 00.
Demandante: Joselito Gómez Carreño.
Demandado: Alberto Gómez Carreño.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Coromoro, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 103), se dispone:

1.- Estarse a lo resuelto en auto separado de la misma fecha, lo solicitado por el demandante el día 15 de agosto de la presente anualidad (consecutivo 099 y 100), por cuanto el acta de la audiencia celebrada el pasado 23 de mayo de 2023 (consecutivo 070. C01Principal), se encuentra incorporada en el expediente de la referencia, cuya carpeta ordenó compartírsele en esta misma oportunidad.

2.- Obedecer y cumplir lo resuelto por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Charalá (Santander), en providencia dictada el día 11 de agosto de 2023 (consecutivos 101 y 102. C02Incidente de Oposición), por cuya virtud dispuso:

*“PRIMERO: DECLARAR INADMISIBLE el recurso de apelación interpuesto por el demandante JOSELITO GÓMEZ CARREÑO en causa propia contra la providencia de 23 de mayo de 2023, proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Coromoro, atendiendo las razones consignadas en la anterior motivación.
(...)”*

3.- Dar acatamiento a lo ordenado en los numerales 2 y 3 de la parte resolutive del auto calendarado 23 de mayo de la presente anualidad (consecutivos 070.C01Principal), esto es, realizando la respectiva liquidación de costas y remitiendo la comunicación correspondiente para el cobro de la multa allí impuesta.

Secretaría obre de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ
JUEZ
(2)

Firmado Por:
Oscar Fredy Rojas Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal

Coromoro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96a2943103f63339cb3bd44068ce4cc06f9c5afac3bacc3c046d0e79f25bc09c**

Documento generado en 25/08/2023 04:32:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>